

3000
Bogotá, D.C. 16 AGO. 2017

CIRCULAR N° **094**

PÁRA: DIRECTORES UNIDADES TÉCNICAS TERRITORIALES

DE: JUAN MANUEL LONDOÑO JARAMILLO
Vicepresidente de Integración Productiva

ASUNTO: Cronograma y alistamiento para capacitaciones estructuración proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial

Respetados Directores:

En el marco de los lineamientos generales de cumplimiento de la función administrativa y conforme a las funciones de articulación y coordinación previstas en el artículo 17 del Decreto 2364 de 2015, de manera atenta me permito comunicar la programación de capacitaciones que sobre estructuración de proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial, realizará esta Vicepresidencia en las Unidades Técnicas Territoriales:

UNIDAD TECNICA TERRITORIAL	FECHA	CAPACITADOR
CUNDINAMARCA	Jueves 24 y Viernes 25 de Agosto de 2017	Líderes Direcciones: Activos Productivos, Comercialización, Adecuación de Tierras y Asistencia Técnica
TOLIMA	Martes 5 y Miércoles 6 de Septiembre de 2017	David González
CAUCA		Manuel Pescador
BOLIVAR		Diana Villada
ANTIOQUIA		Nilson Hernández
META		Andrés Isaza
NORTE DE SANTANDER		Camilo Arévalo
HUILA	Jueves 7 y Viernes 8 de Septiembre de 2017	David González
NARIÑO		Manuel pescador
MAGDALENA		Diana Villada
CALDAS		Nilson Hernández
BOYACÁ	Viernes 8 y Sábado 9 de septiembre de 2017	Andrés Isaza
CÓRDOBA		Camilo Arévalo

ejb

Adicionalmente, es importante señalar que en el marco de la capacitación se abordarán los aspectos relacionados con la normatividad que regula los programas misionales de la Agencia, entre los cuales se encuentran los siguientes:

- Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto: Páginas 8-29
- Plan Nacional de Desarrollo: capítulo del sector agropecuario, Páginas 417-448.
- Documento Misión Rural para la Transformación del Campo.
- Censo Nacional Agropecuario 2014.
- Acuerdo 007 de 2016.
- Ruta de intervención proyectos productivos en ejecución: Acuerdo 308 de 2013 y Acuerdo 344 de 2014
- Decreto 1071 de 2015.
- Ley 41 de 1993
- Ley 607 de 2000.

Esta documentación se remite adjunta a esta Circular para que sea socializada y leída por el personal de la Unidad Técnica Territorial objeto de la capacitación.

Así mismo, para mayor eficacia de la jornada de capacitación, se requiere que la Unidad Técnica Territorial a su cargo tenga en cuenta que:

- a) La capacitación es exclusivamente para personal de la Unidad Técnica Territorial.
- b) Se debe brindar disponibilidad de computador, video beam y demás elementos requeridos para realizar la capacitación y visualizar los contenidos.
- c) El personal de la Unidad Técnica Territorial objeto de la capacitación, debe leer toda la documentación que les será enviada previamente, con el fin de avanzar en la contextualización necesaria y poder gestionar el análisis, comprensión y evaluación de los temas.
- d) Se requiere que el personal de la Unidad Técnica Territorial, lo cual incluye al Director, funcionarios y contratistas, tenga disponibilidad de tiempo completa para la capacitación de 8:00 am a 5:00 pm, en los días previstos de acuerdo a la programación informada.

Agradezco su amable atención y cumplimiento de las directrices establecidas en esta Circular, en aras de fomentar la mejora continua en la prestación del servicio, la debida coordinación administrativa y el buen funcionamiento de la entidad.

Cordialmente



JUAN MANUEL LONDOÑO JARAMILLO
Vicepresidente de Integración Productiva

Anexo: lo anunciado
Proyectó: María del Pilar Contreras
Revisó: Edison Javier Bravo Miró



